yesan. E paran muchas obras publicas de la
ciudad, mas el pleito q̃ esta ciudad tiene en la corte
sobre sus terminos. E como lo pedia e se requiere lo
pide por testimonio.

E otrosi dixo q̃ se requiere al dicho señor alto maestre Jeronimo
cierta e ultimadamente las q̃ de este en adelante cumplieren
ciertas fechas prohibiciones, con q̃ su merced alcance el dicho
quierido. E cumpliendolas e executandolas al cangrejo
e dichas de relacion y firmadas. Dexe de fecho
en los fieles q̃ se eligieren y nombraren. al dicho Juan de
Acuyula. al dicho Gonçalo de Secuenta. por q̃ de oyendo
lo otro. los vi. y fieles de esta ciudad se quedan
notorio agravio en otras cosas como se oye de su
e nos breves y otras. muchas molestias q̃ se quedan
cumpliendo esta cosa q̃ dicha q̃ oyendo lo contenido
se querellan diente su mag. en nombre de esta
ciudad. y los ss. de su muy alto consejo. e pedir
juzgar de q̃ se execute q̃ benga. de generales
de q̃ se executan las cosas de esto. e contra los obli
gados q̃ se executan y de como lo piden y se quexan lo piden por
testimonio.

E los ss. vi. dixeron q̃ oyan y se quexan como
mas q̃ tienen y se quexan de la dicha provision de esta para
vi. y lo pidieron por testimonio.

E los ss. fieles de la dicha villa dixeron q̃ oyan q̃ se
tienen. por las mesmas protestaciones.

E el s. alto maestre dixo q̃ en la dicha carta oyen
dicho de alcançar de los dichos tanto aquellos q̃ de su parte
de pues q̃ se le porcaçaba el pasado. e por ciertos cansos
nos de le sentado q̃ mandaba y se le cumplan breve
mente e executan las cosas q̃ mas perjuicio. pa
ra que se otra executan las dichas q̃ mas perjuicio. pa
tuen. al dicho fiel de la dicha casa por la obra q̃ se dicha
de la dicha casa por la obra q̃ se dicha
q̃ contenga sobre este negocio. y en q̃ las